

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba las actividades del Programa Asuntos Indígenas, bajo la Dirección de Desarrollo Rural a ejecutar durante el año 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 10.02.2016, que aprueba el Programa Asuntos Indígenas, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016, modifica centro de costo a 14.02.05 y cambia nombre a Asistencia Social Rural.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Asistencia Social Rural, adjunto al presente Decreto, cuyo objetivo es apoyar el rescate y fortalecimiento de la cosmovisión mapuche, a través de la celebración del año nuevo "We Tripantu" junto a las Comunidades Indígenas de la Comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Celebración año nuevo mapuche We Tripantu
A quienes va dirigido	Representantes de las distintas Comunidades Indígenas.
Objetivo General de la Actividad	Apoyar el rescate cultural y fortalecimiento de la cosmovisión mapuche.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: Junio 2016 Lugar: Comunidad Indígena Pehuenche Quilaleo
Cobertura estimada	250 Personas.
Gasto programado	\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) Servicio de Producción de Eventos, Servicio de Alimentación, incluido montaje y garzones. Baños químicos. Amplificación, recuerdo de la actividad para asistentes.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- 3.500.000.- al centro de costo 14.02.05, Item 2208011004, Programa Asistencia Social Rural.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ALC MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

JOFI/GCC/MCC/ANC

**Distribución:**

- DIDECO.
- Oficina de Partes.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO